

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN” C.D. No. 002/2016, Contrato NO. 005/2016

En la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Despacho Municipal, a las quince horas del día once de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad al Contrato de **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, celebrado entre **COORDINADORA Y ASESORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAPSA, S.A. DE C.V.** y esta Alcaldía, por un monto de **VEINTISÉIS 6725/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.6725)**, monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), suscrito por la Licenciada **ZOILA MILAGRO NAVAS**, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal, en representación de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán y del Concejo Municipal, y el Licenciado -----
-----en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **COORDINADORA Y ASESORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAPSA, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

- I. Que según Cláusula novena, el contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas.
- II. Que el plazo del presente contrato finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- III. Que en vista de la finalización del plazo estipulado en el contrato y siendo que la empresa mantiene las mismas condiciones contractuales a favor de la Alcaldía Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario prorrogar el presente contrato.
- IV. Que las estipulaciones del contrato con la sociedad **COORDINADORA Y ASESORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAPSA, S.A. DE C.V.** denominado “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN” se mantienen favorables para la Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones.
- V. Que la prórroga del contrato, constituye la mejor opción para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, ya que los servicios brindados por la empresa son satisfactorios para la Institución.

POR TANTO:

Con base a lo establecido en los artículos ochenta y tres y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al acuerdo número tres del acta número setenta y tres, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta de

diciembre de dos mil dieciséis, en donde se aprueba la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**” y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a la Cláusula novena, las partes interesadas convenimos en prorrogar, el contrato de “**SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, en lo siguiente:

- 1.- El Plazo de la presente prórroga de Contrato será contado a partir del uno de enero y hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.
- 2.- Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de la Forma convenida por las partes en el contrato por un monto de **VEINTISÉIS 6725/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.6725)**, monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.).
- 3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará Vigente durante la vigencia de la presente prórroga; y si la Garantía de Cumplimiento de Contrato expirara antes de finalizado el plazo de la presente prórroga, el Contratista se obliga a rendir fianza por el tiempo que haga falta y proporcionalmente al monto pendiente de pago.
- 4.- La presente resolución de prórroga, es conforme la cláusula novena del Contrato de fecha dieciocho de abril de dieciséis, en todo lo demás este documento forma parte integral del citado Contrato.

F.
Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal
Antiguo Cuscatlán

F.
Lic. Demetrio Alexander Palacios
Administrador Único Propietario
CAPSA, S.A. de C.V.

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JOSE MAURICIO CONTRERAS GIRON**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, comparecen la Licenciada **ZOILA MILAGRO NAVAS**, de ----- años de edad, Licenciada en Relaciones Publicas y Publicidad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número-----; actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal en representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**, institución autónoma, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno-cero uno cero seis once-cero cero uno-ocho, personería que legitima con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, y Certificación de Acuerdo

número tres del Acta número setenta y tres extendida el día tres de enero del año dos mil diecisiete, por la Señora Morena América Cañas de Domínguez en su carácter de Alcaldesa Municipal Depositaria y la Señora Flor de María Flamenco en su carácter de Secretario Municipal, acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del mes de Diciembre, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis del que consta la autorización del Concejo Municipal para celebrar esta prórroga de contrato en los términos expresados, asimismo invoca los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho número uno, del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, prórrogas como la presente; -----
-----de -----años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Cuscatancingo, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número-----, actuando en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio denominada **COORDINADORA Y ASESORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CAPSA, S.A. de C.V.**; con Número de Identificación Tributaria -----
personería que es legítima y suficiente porque tuve a la vista: **a)** La Escritura de Constitución de **“CAPSA, S.A. DE C.V.”**, otorgada en Nueva San Salvador a las diecisiete horas del día diecinueve de Septiembre de dos mil, ante la Notario-----, inscrita en el Registro de Comercio al número -----del libro -----
---del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, domicilio y denominación son los dichos, que su plazo es indeterminado, que la administración y representación social están encomendadas a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones por un períodos de cinco años y quien tiene facultades para celebrar actos como el presente; **b)** Credencial de nombramiento del Administrador Único Propietario y Suplente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número -----del libro -----
-----del Registro de Sociedades, de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **“CAPSA, S.A. de C.V.”** celebrada en Acta número treinta y dos de fecha treinta de Mayo de dos mil quince, se eligió como Administrador Único Propietario al señor-----, para un período de CINCO años que vencen el veintiocho de Junio de dos mil veinte, credencial que se encuentra vigente, y en los caracteres expresados **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan la anterior resolución de prórroga **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** dado en la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, Despacho Municipal, a las quince horas del día once de enero de dos mil diecisiete y de conformidad al Contrato de **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, celebrado entre la sociedad **“CAPSA, S.A. de C.V.”** y esta Alcaldía, suscrito por la Licenciada **Zoila Milagro Navas**, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal, en representación de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán y del Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I. Que según Cláusula novena, el contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas. II. Que el plazo del presente contrato finalizó el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. III. Que en vista de la finalización del plazo estipulado en el contrato, es necesario prorrogar el presente contrato. IV. Que las estipulaciones del contrato con la Sociedad **“CAPSA, S.A. de C.V.”**, se mantienen favorables para la Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones. V. Que la prórroga del contrato, constituye la

mejor opción para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. **POR TANTO:** Con base a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro, ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la Certificación del Acuerdo número tres del acta número setenta y tres extendida el tres de enero del año dos mil diecisiete, por la Señora Morena América Cañas de Domínguez en su carácter de Alcaldesa Municipal Depositaria y la Señora Flor de María Flamenco en su carácter de Secretario Municipal, acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del mes de Diciembre, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día treinta de Diciembre del año dos mil dieciséis, en donde se aprueba la prórroga del **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a la Cláusula novena, las partes interesadas convenimos en prorrogar, el contrato de **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, en lo siguiente: 1.- El Plazo de la presente prórroga de Contrato será contado a partir del uno de enero y hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. 2.- Los pagos que resulten de la prórroga, serán cancelados de la Forma convenida por las partes en el contrato por un monto de **VEINTISÉIS 6725/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.6725)**, monto mensual por tonelada métrica pesada en Planta de Transferencia, y cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). 3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará Vigente durante la vigencia de la presente prórroga; y si la Garantía de Cumplimiento de Contrato expirara antes de finalizado el plazo de la presente prórroga, el Contratista se obliga a rendir fianza por el tiempo que haga falta y proporcionalmente al monto pendiente de pago. 4.- La presente resolución de prórroga, es conforme la cláusula novena del Contrato de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, en todo lo demás este documento forma parte integral del citado Contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos hojas simples, la cual leída que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto, la ratifican y firmamos. DOY FE.-

F.
Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

F.
Lic. Demetrio Alexander Palacios
Administrador Unico Propietario
CAPSA, S.A. de C.V.